

cial del Estado», en el de la provincia y en los diarios «Levante» y «Las Provincias», de Valencia, así como expuesto en el tablón de edictos del indicado excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido al referido

excelentísimo Ayuntamiento o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta.

Madrid, 11 de junio de 1975.—El Ingeniero Encargado, Carlos de Avilés.—Visto bueno, el Ingeniero Jefe, Félix Amorena. 4.741-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietarios	Paraje	Número del polígono	Número de la parcela	Clase de cultivo
1	Don Pascual Juan Brull	Cotelles	1-2	67	Hortalizas.
2	Don Enrique Dalmáu Ciscar	Cotelles	1-2	69	Viveros árboles.
3	Señores herederos de don Federico Tarazona Coma	Cotelles	1-2	149	Hortalizas.
4	Don Juan Mateo Tarazona	Cotelles	1-2	42	Cereal riego.
5	Don Antonio Tarazona Gil	Cotelles	1-2	41-a	Inculto.
6	Don Antonio Tarazona Gil	Cotelles	1-2	41-b	Hortalizas.
7	Doña Consuelo Moret Zacarés	C.º Paiporta	8	4-a	Naranjos.
8	Doña Consuelo Moret Zacarés	C.º Paiporta	8	3-a	Naranjos.
9	Doña Consuelo Moret Zacarés	C.º Paiporta	8	2-a	Hortalizas.
10	Doña Consuelo Moret Zacarés	C.º Paiporta	8	2-c	Hortalizas.
11	Don Ricardo Soriano Cerdán	C.º Paiporta	8	1	Regadío.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12891 *DECRETO 1342/1975, de 23 de mayo, por el que se declaran de utilidad pública las obras y servicios necesarios para la revalorización del solar situado en la plaza de José Antonio, número 8, de Zalamea de la Serena (Badajoz), a los efectos de expropiación forzosa del mismo.*

En la zona declarada de interés artístico de Zalamea de la Serena, en Badajoz, se halla un solar propiedad de doña Amparo Martínez Gilgado.

Dicho solar se encuentra inmediato al monumental Dístico Romano, que mereció no ha mucho tiempo la atención del Estado para su restauración y revalorización.

Sobre este solar (que adopta forma de pentágono muy irregular y alargado y mide setenta y dos coma quince metros cuadrados), y en parte de su superficie, se levantó hasta hace escaso tiempo un viejo inmueble que, ante su mal estado de conservación, fué demolido por la propiedad para construir un nuevo edificio.

Dada la inmediata proximidad con el monumento, se estimó oportuno por el Estado la inedificabilidad del solar, con el fin de dotar al Dístico de un mínimo entorno libre lateral para la correcta apreciación y disfrute de sus valores histórico-artísticos.

Es aconsejable por todo lo expuesto, para la mejor conservación y excavación reglamentada de los terrenos enclavados en el solar arqueológico de Zalamea de la Serena (Badajoz), la adquisición del mismo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Para la mejor conservación y utilización del yacimiento arqueológico de Zalamea de la Serena (Badajoz), se declara de utilidad pública a los efectos que determina la Ley de Excavaciones Arqueológicas de siete de julio de mil novecientos once y el Reglamento para su aplicación de uno de marzo de mil novecientos doce, y a tenor de lo dispuesto en el artículo diez de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la adquisición del solar citado, cuya propietaria es doña Amparo Martínez Gilgado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

12892 *DECRETO 1343/1975, de 23 de mayo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente Colegio «Nuestra Señora de los Remedios», sito en el término municipal de Alcorcón (Madrid).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo

de Ministros en su reunión del día nueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente Colegio «Nuestra Señora de los Remedios», sito en el término municipal de Alcorcón (Madrid), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de dos unidades de Preescolar, dieciséis de Educación General Básica y seis de Bachillerato Unificado Polivalente, con novecientos sesenta puestos escolares, que ha sido promovido por don Guillermo Castillo Lorenzo, en su condición de Director-propietario del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

12893 *DECRETO 1344/1975, de 23 de mayo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «San Pablo», en la Urbanización «Parque de Boadilla», Boadilla del Monte (Madrid), al que se trasladará el actual Centro docente de la calle Arroyo de la Viña, número 6.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «San Pablo», en la urbanización «Parque de Boadilla», Boadilla del Monte (Madrid), al que se trasladará el actual Centro docente de la calle Arroyo de la Viña, número seis, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de cuatro unidades de Preescolar, dieciséis de Educación General Básica, nueve de